



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RDO. 631304003001-2024-0002100
INT. 02.10.20.115.270.30-280

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda que para proceso Ejecutivo promueve Bancolombia contra Juan Camilo Vanegas Urrego.

CONSIDERACIONES

Por auto del 13 de febrero de 2024, se inadmitió la demanda que para proceso Ejecutivo promueve Bancolombia contra Juan Camilo Vanegas Urrego, y para subsanarla se concedió a la parte interesada el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

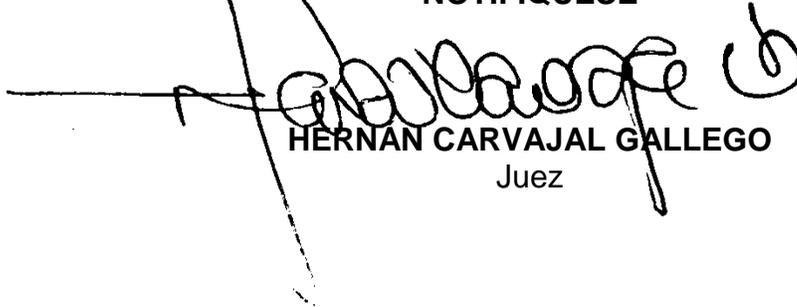
Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso ejecutivo promovida por Bancolombia contra Juan Camilo Vanegas Urrego.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE


HÉRNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez